



Resolución Directoral Ejecutiva
N° 043 -2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 MAR. 2013

VISTO:

El Oficio N° 003-2013-CAFAE- AGRO RURAL, la Carta N° 001-2013-MVZA, el Oficio N° 09-2013-SINATRAMA-SG, el Oficio N° 004-2013-CAFAE- AGRO RURAL y el Informe N° 050-2013-AG-AGRO RURAL/OAJ, y;

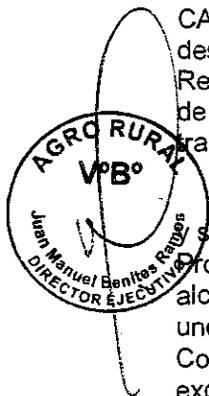
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 123-2010-AGRO RURAL-DE, su fecha 20 de diciembre del 2010, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL- CAFAE AGRO RURAL, órgano permanente y autónomo, encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el citado Reglamento;

Que, el artículo 5° del Reglamento antes referido, señala que el Consejo Directivo del CAFAE AGRO RURAL está integrado por los siguientes miembros: a) Un representante designado por el Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; b) El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien además ejercerá las funciones de Secretario; c) El Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien actuará como Tesorero; y, d) Tres (03) representantes elegidos por los trabajadores;

Que, el artículo 6° del Reglamento en mención, señala que los representantes titulares y suplentes de los trabajadores serán elegidos en elección directa de todos los trabajadores del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, entre los que hayan alcanzado las más altas votaciones, en estricto orden del número de votos obtenidos por cada uno; asimismo, el artículo 7° del mismo, establece que el mandato de todos los miembros del Comité es de dos años; pudiendo ser reelegidos por un solo periodo consecutivo, con excepción de los miembros a que se refieren los numerales "b" y "c" del artículo 5°;

Que, el Reglamento General para el Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores en el CAFAE AGRO RURAL, en su artículo 5°, señala que el Comité Electoral está conformado por tres integrantes: Un integrante designado por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, quien lo preside; Un integrante designado por el Comité de Administración del CAFAE AGRO RURAL, quien ejerce como secretario de Actas; y, el representante designado por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura- SINATRAMA, quien asume el cargo de Vocal;



Que, a través de los documentos del Visto se ha propuesto a los trabajadores que integrarán el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores que formarán parte del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de AGRO RURAL, por lo que resulta procedente la constitución de dicho Comité Electoral;

Que, por los argumentos expuestos y contando con la visación del Director de la Oficina de Asesoría; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del CAFEAGRO RURAL, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 123-2010-AGRO RURAL-DE y el Reglamento General para el Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores en el CAFEAGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores que formarán parte del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de AGRO RURAL; el cual estará integrado por :

- Sra. María Victoria Zelada Alvarado, quien se desempeñará como Presidente del Comité Electoral
- Sr. Elías Teodilo Jorge Coronel, quien se desempeñará como Secretario de Actas del Comité Electoral; y,
- Sra. Nancy Antonieta Valdivia Jaimes, quien se desempeñará como Vocal del Comité Electoral;

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité Electoral designado a través de la presente resolución, en un plazo de treinta (30) días, lleve adelante el proceso de elección de los representantes de los trabajadores.

Artículo Tercero.- Notificar a los miembros del Comité Electoral designados en el artículo primero de la presente resolución.



Regístrese, publíquese y comuníquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Juan Manuel Benites Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO

